EXPTE. D- 4331 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por la situación que están atravesando los trabajadores y las trabajadoras de las instituciones educativas públicas de gestión privada, que se están quedando sin sus puestos de trabajo como consecuencia de los cierres masivos, como consecuencia de la falta de instrumentos adecuados por parte del Estado provincial para contribuir a que dichas instituciones puedan sobrellevar la situación producto de la pandemia COVID 19 contribuyendo a garantizar la continuidad pedagógica de miles de ciudadanos de nuestra provincia.

DR. GUILLERMO SANCHEZ STERLI
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTOS POR EL CAMBIO

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Qué por la ley número 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsión al, tarifaria, energética, sanitaria y social, ante la crisis económica producto del brote del nuevo coronavirus y que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID 19 por parte de la organización mundial de la salud.

Que en dicho contexto se produjo el Decreto 260/20 por el cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, por el plazo de un año a partir de entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional se dictó el decreto número 297/20 por el cual se dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio, el que fue prorrogado por los decretos subsiguientes.

Que dicha medida impacta directamente sobre la actividad económica del país y en el sistema de producción de bienes y servicios, cuestión que ha sido considerada por este gobierno conforme lo dispuesto por los decretos números 316 del 28 de marzo de 2020, 320 del 31 de marzo, 332 del 1 de abril, y su modificatorio, por lo que se dispuso la constitución del fondo de afectación específica en el marco de la ley número 25.300 y su modificatorio el fondo de garantías argentino (FOGAR), con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas a préstamos para capital de trabajo y pago de salarios, y el decreto que crea el programa de asistencia de emergencia el trabajo y la producción para empleadores y empleadores y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria y la coyuntura económica, así como la prórroga del régimen de regulación

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

tributaria establecido en el último párrafo del artículo ocho de la ley 27,541 entre otras de las muchas normas ya dictadas.

Que en el marco de las obligaciones asumidas por la República Argentina en el pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales y con el objetivo de preservar la paz social, corresponde adoptar medidas transitorias, proporcionadas y razonables, con el fin de garantizar el derecho de toda persona a aprender y enseñar. Que a su vez, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional imprime una protección específica a tal derecho.

Que la mayoría de las escuelas privadas de nuestra provincia son micro o pequeñas empresas que producto de la situación devenida de la pandemia ven disminuido significativamente sus ingresos y por ende pone en riesgo la continuidad de dichos establecimientos.

Que con fecha 27 de mayo del presente año se presentó en esta honorable cámara un proyecto de ley expediente 1270/20-21 que nunca fue tratado por esta honorable cámara, cómo tampoco lo fue el proyecto de similar contenido que tiene media sanción de la Honorable Cámara de Senadores, que la situación de las instituciones de educación pública de gestión privada, se ve cada vez más deteriorada ante la pasividad del ejecutivo provincial

Qué día a día vemos con preocupación el cierre de numerosas instituciones, con la consiguiente pérdida no sólo del empleo de muchos docentes, sino además y situación no menos grave ponen seriamente en cuestión la continuidad pedagógica de miles de alumnos que habitan el suelo de la provincia de Buenos Aires.

Que a pesar de la retórica respecto a propender a una educación inclusiva se está condenando a muchos alumnos a la pérdida de sus estudios, no hace falta señalar que en algunos lugares de la vasta geografía de nuestra provincia,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

sin la oferta de pequeños colegios privados sería absolutamente imposible absorber la toda la matrícula.

Que la mayoría de los instrumentos diseñados por el ejecutivo provincial no contemplan ni entienden la situación de dichas instituciones condenándolas al más alto grado de abandono.

Por estas consideraciones solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

DR. GUILLERMO SANCHEZ STERLI
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTOS POR EL CAMBIO

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires